



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No. 056/26AGO020

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 08 de septiembre del 2020, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.056/26AGO020**, en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, presentado por parte de la ciudadana _____ quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número _____ en la cual requirió lo siguiente:

- 1) *Monto total asignado en publicidad para la producción y difusión en medios de comunicación y plataformas digitales del spot o cuña radial referente a "La nueva Fuerza Armada.*
- 2) *Copia de listado de medios de comunicación y plataformas digitales en los que se pauteó el spot o cuña radial referente a "La nueva Fuerza Armada" y monto invertido para su difusión en cada medio de comunicación y plataforma digital."*

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometían a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por la impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Es así que la unidad administrativa que de acuerdo a los parámetros establecidos por la peticionaria en su solicitud podría tener conocimiento de la información requerida informó lo siguiente: "... Esta dirección no dispone de ninguna documentación o solicitud para tramitar pagos relacionados a la producción y difusión de campaña publicitaria "La Nueva Fuerza Armada." En ese sentido, al no contar con la información solicitada por la Sra. Roca Payés por no haberse generado en este ente obligado, corresponde declararla como inexistente, lo anterior de conformidad al art. 13 de los Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se

RESUELVE:

1. Hágase del conocimiento a la señora del contenido de esta resolución.
2. Notifíquese a la interesada este proveído en el medio señalado al efecto.



JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CNEL. Y LIC.
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/RBAH/Grón